



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 041 del 01 de marzo de 2017,
 del Colegio República de Chile
DECRETO ALCALDICIO N° 4375.- /
 Monte Patria, 31 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 041 del 31 de marzo de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE** NOMBRAMIENTO en el cargo de DOCENTE DE AULA REEMPLAZANTE, en el:

- Colegio o Escuela : COLEGIO REPUBLICA DE CHILE.
 - Ciudad o Localidad : MONTE PATRIA
 - Nombre : **DANIEL ROBINSON BOLADOS CORTES.**
 - RUT : N° [REDACTED]
 - Profesión : PROFESOR DE ESTADO EN EDUC. GENERAL BASICA.
- 2.- Período del nombramiento: 01 de marzo de 2017 hasta el 12 de abril de 2017, y/o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento: CONTRATA.
- 4.- Motivo del nombramiento : Ord. N° 041 del 01 de marzo de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
- 5.- Jornada ordinaria : 38 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
06 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP.
- 6.- Distribución de la jornada: Lunes a Viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza : BASICA
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

